



INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

GJ-P1-PR1-M1-F3

Versión 2



INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0116 DE 2019 PARA PRESENTAR PROPUESTA

Granada – Meta, 22 de abril de 2019

Señores

DESCONT S.A. E.S.P.

Nit. 804002433-1

Representante Legal

JOSE MAURICIO MARTÍNEZ TORRES

Cédula de ciudadanía No. 91.490.737 de Bucaramanga

Carrera 38 A No. 48 A – 71 Br. Cabecera

Tel. 6439999

Email: gerencia@descont.com.co

Bucaramanga Santander

1

ASUNTO: INVITACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS INFECCIOSOS GENERADOS POR EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Respetados Señores

Por medio de la presente invitación, nos permitimos dar a conocer las condiciones técnicas y económicas mínimas, para la prestación del servicio requerido así:

OBJETO DEL FUTURO CONTRATO

El Hospital Departamental de Granada E.S.E, le invita a ofertar el siguiente objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA RECOLECCIÓN, MANEJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS Y/O SIMILARES, RESIDUOS DE DIETAS HOSPITALARIAS Y MEDICAMENTOS VENCIDOS GENERADOS POR EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.”.**

El CONTRATISTA deberá realizar la gestión integral de estos residuos sólidos infecciosos y/o de riesgo biológico, para su transporte deberá dar manejo y tratamiento una vez se de la recolección en la instalación dispuesta por el Hospital Departamental de Granada E.S.E.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Para satisfacer la necesidad, se adelantara un contrato de Prestación de servicios, a través de la modalidad de contratación directa, el cual estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se registrá por lo preceptuado en el Estatuto Interno De Contratación Acuerdo 203 de 2016, así como el descrito en el artículo 6. Parágrafo primero y el artículo 3 del Manual Interno de Contratación Resolución No 312 de 2016, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones



“ UN HOSPITAL PARA TODOS ”

CALLE 15 CARRERA 2 Y 4

TELEFONO 6500510-6587800-6500521

LINEA GRATUITA : 018000965050

www.hospitalgranada.gov.co E-mail: contratacion@hospitalgranada.gov.co



	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR1-M1-F3	
		Versión 2	

exigidas, dentro de los estudios y documentos previos, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

Lo anterior en razón a que este es un proceso que no supera la cuantía de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, establecida en el artículo 15 del acuerdo 203 de 2016 de estatuto interno de contratación, que tiene como valor estimado la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, por lo cual la modalidad de selección es en la modalidad de Contratación Directa.

2

ALCANCE DEL OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de Granada E.S.E., conforme a su naturaleza y misión institucional pretende a través del presente proceso atender la necesidad de la recolección y el debido disposición final de los residuos peligrosos con una empresa cumpla con los requisitos mínimos de habilitación de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Protección Social, como ente rector del sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo a las competencias consagradas en la Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 715 de 2001, en función de proteger la Salud de la Población garantizar el logro de las metas Nacionales de Salud Pública y focalizar la inversión de los recursos en las prioridades en Salud Pública, ha impartido instrucciones de obligatorio cumplimiento para la formulación y ejecución de los planes Territoriales de Salud Pública, los cuales deben estar armonizados con las líneas de política establecidas en el Decreto 3039 de 2007 y la Resolución 0425 de 2008. El Decreto 2676 de 2000, Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, establece en el artículo 10, las obligaciones de las personas prestadoras del servicio especial de aseo. En relación con la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, las personas prestadoras del servicio especial de aseo deben prestar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios y similares peligrosos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, el Decreto 605 de 1996 o la norma que lo modifique o sustituya. De igual forma el Decreto 605 de 1996 define Disposición final de residuos sólidos peligrosos, como la actividad de incinerar en dispositivos especiales o de depositar en rellenos de seguridad residuos peligrosos, de tal forma que no representen riesgo ni causen daño a la salud o al ambiente.

El Hospital Departamental de Granada ESE, en aras de mejorar y garantizar la calidad del servicio y con el fin de ajustarse a los procedimientos y normas legales vigentes exigidos por los Ministerios de Salud y la Protección Social y Medio Ambiente por medio del Decreto 2676 de diciembre 22 de 2000, en lo que respecta a la gestión integral de los residuos Hospitalarios, y teniendo en cuenta de que la administración no cuenta con un transporte especial para recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos y líquidos peligrosos que se generen dentro de la Institución, es necesario contratar con una persona jurídica o natural habilitada para que preste los servicios para tal fin cuyo objeto social este directamente relacionado con el objeto de la presente contratación y que tenga la capacidad, experiencia e idoneidad en el transporte de dichos materiales, y este autorizado para tal fin.

Que, adicionalmente, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE, debe dar cumplimiento a la normatividad vigente, en especial al Decreto 4741 de 2005, el Decreto 0351 de 2014 y a la Resolución No. 1164 de 2002, y a su plan de Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos y no Peligrosos, para lo cual es necesario contratar los servicios de una empresa que preste el servicio público especial de aseo que realice la gestión de residuos hospitalarios y similares; realizando la gestión de residuos hospitalarios y similares, adelantando la recolección transporte, tratamiento y disposición final.

AS

Que de acuerdo a la Circular No. 018 de fecha 10 de abril de 2019, donde notifican al Hospital Departamental de Granada E.S.E., en la creación de un Plan de Contingencia para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios y similares a la Empresa IMEC S.A. E.S.P. que prestaba al Hospital Departamental de Granada E.S.E., dichos servicios, al igual realizan comunicado de la suspensión temporal del servicio para el

transporte tratamiento y disposición final de residuos por parte de CORMACARENA por un término de 60 días, razón por la cual el HOSPITAL, debe garantizar que estos residuos que genera sean procesados de acuerdo a la normatividad aplicable, con una empresa que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación y funcionamiento por los organismos correspondientes que dispone la Ley y Decretos reglamentarios antes descritos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en el presente estudio previo.

1. La descripción y cantidad de los elementos que requiere el Hospital Departamental de Granada E.S.E., se describen a continuación para la prestación del servicio de la referencia del objeto del presente proceso contractual, según requerimiento del Hospital (cantidades) de acuerdo a la necesidad del servicio:

ESPEFICACIÓN DEL SERVICIO A PROVEER DE LA CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN
1	Prestar el servicio en la recolección de tres (3) veces por semana para el manejo, transporte y tratamiento integral de residuos generados en la atención en salud, y otras actividades que sean de similar característica, en su traslado y disposición final (incineración) producidos por el Hospital Departamental de Granada E.S.E.	Kg

El contrato se tomará por valores unitarios hasta agotar el presupuesto oficial asignado para el proceso de contratación. De acuerdo al consumo mensual que el Hospital Departamental de Granada E.S.E. arroge en la generación de residuos independientemente la característica y que el CONTRATISTA se compromete a su recolección, manejo y disposición final.

EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a prestar el servicio de recolección de residuos generados en la atención en salud y otras actividades de similar características para el transporte, manejo, incineración y disposición final con una frecuencia en la recolección de Tres (3) veces por semana, asesorías en el manejo de residuos peligrosos y bioseguridad de carácter externo.

LA ACEPTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CONTENIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO, SE ENTENDERÁ CUMPLIDA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL FUTURO CONTRATO.

PROMEDIO DE RESIDUOS GENERADOS POR EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Teniendo en cuenta el estimativo y la justificación elaborados por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., de los residuos generados en la vigencia 2018, se estima el siguiente promedio:

ITEM	CLASE DE RESIDUO	Cantidad promedio de residuos generados al mes KG	Cantidad promedio residuos generados anual- KG
1	Residuos anatomopatológicos	175	2.101
2	Residuos biosanitarios	4554	54644



3	Residuos Fármacos	13	155
4	Residuos corta punzantes	334	4.012
5	Residuos vidrio infecciosos	219	2.624
6	Residuos no peligrosos (ordinarios, biodegradables)	4043	48.520

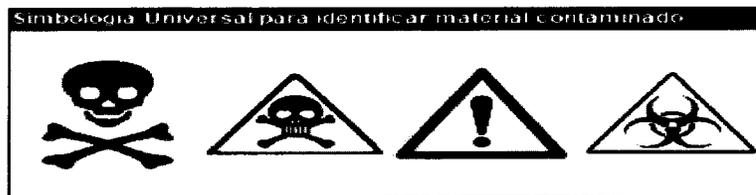
El consumo mensual indicado en el cuadro precedente, es un estimado de consumo que realiza el Hospital en sus diferentes áreas funcionales y servicios, el cual puede oscilar mensualmente siendo mayor o menor, de acuerdo a la cantidad de residuos que se generen podrá tener variaciones, por lo que se tiene estimados para lo cual se tiene una proyección en la generación de residuos derivados de la prestación en salud y demás actividades, entendido que el Hospital Departamental de Granada ESE es una IPS pública y su naturaleza es la prestación de servicios de salud.

CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS Y SIMILARES

Clase de Residuo	Contenido Básico	Color	Etiqueta
PELIGROSOS > Biosanitarios > Anamopatológicos > Cortopunzantes	Elementos o instrumentos utilizados en procedimientos asistenciales. Restos humanos y muestras para análisis. Elementos punzantes o cortantes		 RIESGO BIOLÓGICO
PELIGROSOS QUÍMICOS > Fármacos > Metales pesados > Reactivos	Medicamentos vencidos, deteriorados y/o sustancias que han sido utilizadas en cualquier procedimiento asistencial. Objetos, elementos o restos de estos en desuso contaminados o que tengan metales pesados. Sustancias o compuestos que al combinarse pueden causar gases, vapores, humos tóxicos, etc.		 RIESGO QUÍMICO
NO PELIGROSOS > Biodegradables > Inertes > Ordinarios y comunes	Restos químicos o naturales que se descomponen fácilmente. Son aquellos elementos que no se descomponen o transforman. Son los generados en el desempeño normal de las actividades (cafeterías, áreas comunes, etc.)		Rotular con: NO PELIGROSOS, ORDINARIOS Y/O INERTES

TIPO RESIDUO	COLOR DE RECIPIENTE	ROTULAR CON
DOMESTICOS Ordinarios e Inertes	 Verde	Residuo común inerte, biodegradable
INFECCIOSOS Biológicos Citotóxicos y Cortopunzantes	 Rojo	
QUIMICOS	 Rojo	Riesgo Químico
RADIOACTIVOS	 Rojo	
RECICLABLES	 Gris	

5



ANALISIS SECTOR

Los residuos peligrosos son de especial importancia por los efectos y los riesgos potenciales para la salud humana y el medio ambiente debido a que si no se da un adecuado manejo de su disposición final pueden causar efectos graves.

Los residuos generados en los servicios farmacéuticos están clasificados según si son peligrosos o no:

RESIDUOS NO PELIGROSOS

Son aquellos producidos por el generador en cualquier lugar y en desarrollo de su actividad, que no presentan riesgo para la salud humana y/o el medio ambiente.

Se clasifican en:

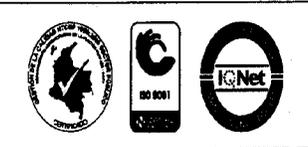
Biodegradables: Son aquellos restos químicos o naturales que se descomponen fácilmente en el ambiente. En estos restos se encuentran los vegetales, residuos alimenticios no infectados, papel higiénico, papeles no aptos para reciclaje, jabones y detergentes biodegradables, madera y otros residuos que puedan ser transformados fácilmente en materia orgánica.

Reciclables: Son aquellos que no se descomponen fácilmente y pueden volver a ser utilizados en procesos productivos como materia prima. Entre estos residuos se encuentran: algunos papeles y plásticos, chatarra, vidrio, telas, radiografías, partes y equipos obsoletos o en desuso, entre otros. **Inertes:** Son aquellos que no se descomponen ni se transforman en materia prima y su degradación natural requiere grandes periodos de tiempo. Entre estos se encuentran: el icopor, algunos tipos de papel como el papel carbón y algunos plásticos.

MA



“ UN HOSPITAL PARA TODOS ”
 CALLE 15 CARRERA 2 Y 4
 TELEFONO 6500510-6587800-6500521
 LINEA GRATUITA : 018000965050
www.hospitalgranada.gov.co E-mail: contratacion@hospitalgranada.gov.co



Ordinarios o comunes: Son aquellos generados en el desempeño normal de las actividades. Estos residuos se generan en oficinas, pasillos, áreas comunes, cafeterías, salas de espera, auditorios y en general en todos los sitios del establecimiento del generador.

RESIDUOS PELIGROSOS

Son aquellos residuos producidos por el generador con alguna de las siguientes características: infecciosos, combustibles, inflamables, explosivos, reactivos, adictivos, volátiles, corrosivos y/o tóxicos; los cuales pueden causar daño a la salud humana y/o al medio ambiente. Así mismo se consideran peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos. Este tipo de residuos deben desecharse en recipientes y bolsas de color rojo.

Se clasifican en:

Residuos Infecciosos o de Riesgo Biológico: Son aquellos que contienen microorganismos patógenos tales como bacterias, parásitos, virus, hongos, virus oncogénicos y recombinantes como sus toxinas, con el suficiente grado de virulencia y concentración que pueda producir una enfermedad infecciosa en huéspedes susceptibles.

Los residuos infecciosos o de riesgo biológico comúnmente generados en los servicios farmacéuticos son:

Biosanitarios: Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de los procedimientos asistenciales que tienen contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del paciente humano o animal tales como: gasas, algodones, guantes, cuerpo de jeringas, etc.

Corto punzantes: Son aquellos que por sus características punzantes o cortantes pueden dar origen a un accidente percutáneo infeccioso. Dentro de estos se encuentran: agujas, restos de ampolletas.

Residuos Químicos: Son los restos de sustancias químicas y sus empaques o cualquier otro residuo contaminado con estos, los cuales, dependiendo de su concentración y tiempo de exposición tienen el potencial para causar la muerte, lesiones graves o efectos adversos a la salud y el medio ambiente. Dentro del servicio farmacéutico hay la probabilidad de generar residuos químicos por los medicamentos presentes.

Fármacos parcialmente consumidos, vencidos y/o deteriorados: Son aquellos medicamentos vencidos, deteriorados y/o excedentes de sustancias que han sido empleadas en cualquier tipo de procedimiento, dentro de los cuales se incluyen los residuos producidos en laboratorios farmacéuticos y dispositivos médicos que no cumplen los estándares de calidad, incluyendo sus empaques. Los residuos de fármacos, ya sean de bajo, mediano o alto riesgo, de acuerdo con la clasificación del anexo 2 Resolución 1164/2002, pueden ser tratados por medio de la incineración dada su efectividad y seguridad sin embargo en el citado anexo se consideran viables otras alternativas de tratamiento y disposición final. Los responsables de los establecimientos farmacéuticos deben implementar estrategias para evitar la generación de residuos químicos entre las cuales debe estar el control de condiciones de almacenamiento, fechas de vencimiento y rotación de los productos.

AI **Otros residuos o desechos peligrosos:** Los demás residuos de carácter peligroso que presenten características de corrosividad, explosividad, reactividad, toxicidad e inflamabilidad generados en la atención en salud y en otras actividades, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Parágrafo. Todo residuo generado en la atención en salud y otras actividades, que haya estado en contacto o mezclado con residuos o desechos con riesgo biológico o infeccioso que genere dudas en su clasificación, incluyendo restos de alimentos parcialmente consumidos o sin consumir, material desechable, entre otros, que han



INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

GJ-P1-PR1-M1-F3

Versión 2



tenido contacto con pacientes considerados potencialmente infectantes o generados en áreas de aislamiento deberán ser gestionados como residuos peligrosos.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo reglamentado en el Decreto No. 351 del 19 de febrero de 2014 por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras disposiciones, descrito en el capítulo III obligaciones, Artículo 7 – Obligaciones del transportador de desechos o residuos peligrosos, de igual forma en su Artículo 8 - Obligaciones del gestor o receptor de desechos o residuos peligrosos para lo cual se deberá dar cumplimiento a lo concertado en el presente decreto para la prestación del servicio de recolección, manejo, transporte y tratamiento integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades del Hospital Departamental de Granada E.S.E.

Estas son las condiciones técnicas mínimas exigidas que tiene que cumplir el CONTRATISTA:

1. Demostrar ser especialista en la gestión integral de residuos Especiales y Peligrosos (Recolección, Transporte, Almacenamiento, Tratamiento y Disposición final), conforme su objeto social, mediante la copia de la licencia ambiental expedida por la autoridad ambiental competente, para la gestión integral de residuos Especiales y Peligrosos (Recolección, Transporte, Almacenamiento, Tratamiento y Disposición final) de la totalidad de los residuos generados por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., descritos anteriormente (Biosanitarios, Anatomopatológicos, Corto punzantes, Industriales especiales y Farmacéuticos entre otros residuos especiales). Aportar copia junto con la propuesta.
2. Contar con tratamiento térmico por la incineración según convenio con empresa que tenga licencia ambiental aprobada por resolución expedida por una entidad autorizada por ente Nacional del proceso de incineración. Aportar copia junto con la propuesta si su empresa no cuenta con esta licencia aportar copia del convenio y la licencia del tercero.
3. Certificar que los vehículos para el transporte de los residuos peligrosos generados en ocasión del desarrollo de las actividades misionales del Hospital, deberá cumplir con los requisitos del Decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte, situación que será verificada por el supervisor del contrato previo al inicio de la ejecución del mismo.
4. Contar con la póliza de responsabilidad civil extracontractual para daños al medio ambiente producto de la Recolección, Transporte, Almacenamiento, Tratamiento y Disposición final de los residuos peligrosos, expedida por compañía de seguros. Aportar copia junto con la propuesta

INDEMNIDAD

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se tiene como presupuesto estimado la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. El valor estimado del contrato se calcula sobre un periodo plenamente justificado para garantizar la oportunidad en la prestación de servicios de salud.

Con el fin de establecer el valor de la presente contratación, se ha tomado como referencia el costo que ha tenido para la ESE, la suscripción de contratos similares anteriormente y se han establecido de conformidad con los reconocidos en el mercado. Promediados los valores arrojados, se estableció los costos que puede tener la



“ UN HOSPITAL PARA TODOS ”

CALLE 15 CARRERA 2 Y 4
TELEFONO 6500510-6587800-6500521
LINEA GRATUITA : 018000965050

www.hospitalgranada.gov.co E-mail: contratacion@hospitalgranada.gov.co



	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR1-M1-F3	
		Versión 2	

contratación de la prestación de servicios, para el desarrollo de las actividades aquí relacionadas teniendo en cuenta todos los costos en que se debe incurrir para la prestación del servicio. Teniendo estas variables, se estableció que el presupuesto oficial estimado es por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. Sin embargo, debe tenerse en cuenta en el momento de la suscripción del contrato que es un valor estimado y que el valor final del contrato, será el que resulte de multiplicar el valor determinado para cada TIPO DE RESIDUO a la tarifa definida por las partes en el futuro contrato.

8

El Hospital Departamental de Granada ESE no reconocerá valores adicionales a los aquí pactados, por ningún concepto, a excepción de las novedades debidamente certificadas y autorizadas por el supervisor del contrato. El servicio prestado de acuerdo a la propuesta, podrá ser modificado por las partes, pudiendo disminuirlos o aumentarlos o suspenderlos de acuerdo a los requerimientos de la ES.E, previa solicitud del supervisor designado.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato que se pretende se ampara certificado de disponibilidad presupuestal No. 00479 del 22 de abril de 2019, del Rubro: B0B020202 denominado: PRESUPUESTO DE GASTOS – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – GASTOS GENERALES – Adquisición de Servicios – Otros, expedido por la Profesional de Presupuesto, por el valor individual que se expresa, los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2019.

FORMA DE PAGO

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera así: a) Un primer pago proporcional de acuerdo a los días que resulten una vez se perfeccione el contrato, de acuerdo al número de residuos hospitalarios procesados por el valor tarifario establecido para tipo de residuo peligroso y b) ocho (8) pagos mes vencido, de acuerdo al número de residuos hospitalarios procesados por el valor tarifario establecido para cada tipo de residuo peligroso, siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato; Previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta, acompañada de la certificación del revisor fiscal y/o representante legal de que se encuentra al día en todos los pagos de nómina y demás prestaciones laborales de los empleados con los que cuenta para la efectiva prestación del servicio, junto con la certificación de pago de aportes al SGSSS y aportes parafiscales, el cual deberá estar debidamente soportado con la relación de la recolección al recibido por parte del Hospital cada vez que se realiza la recolección de los residuos, y recibido a satisfacción por parte del Supervisor, con informe de supervisión en aval de cumplimiento de las obligaciones de la ejecución del contrato. La cual debe ser acorde a las actividades efectivamente realizadas. **PARAGRAFO PRIMERO:** El pago estará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soporte para el pago deberá ser avalado por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de los aportes al SGSSS y aportes parafiscales. **PARAGRAFO TERCERO:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería Hospital Departamental de Granada E.S.E. a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos y/o cheque de acuerdo a la solicitud por parte del contratista, previos los descuentos de ley. **PARAGRAFO CUARTO:** El Hospital se reserva el derecho al no pago por servicios no prestados, o por los exámenes que no se presten con calidad y oportunidad en la ejecución del contrato. **PARAGRAFO QUINTO:** EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., sólo adquiere obligaciones con el contratista favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

A

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR1-M1-F3	
		Versión 2	

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES Y CINCO (5) DÍAS y/o hasta agotar presupuesto, la primera condición que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única y de la suscripción del acta de inicio.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, el término adicional al de ejecución será sólo para fines de liquidación del contrato o de sancionar al contratista en el evento que sea procedente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
4. Acatar las observaciones que formule el Hospital Departamental de Granada E.S.E., a través del supervisor durante la vigencia del contrato.
5. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
6. Mantener informado al Hospital Departamental de Granada E.S.E. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
9. Constituyen derechos y deberes del CONTRATISTA para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
10. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.
11. Constituir las garantías.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Atendiendo a la necesidad que el Hospital Departamental de Granada Meta, pretende satisfacer a través de la presente contratación, es importante garantizar que el contratista desarrolle mínimo las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar la recolección, manejo, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos que se generen en el Hospital Departamental de Granada ESE, con una frecuencia en la recolección de Tres (3) veces por semana.
2. Garantizar la continuidad en la prestación del servicio para preservar la salud pública y el bienestar colectivo del Hospital Departamental de Granada E.S.E., y no podrá suspender definitiva o temporalmente el servicio, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Mantener informado al Hospital Departamental de Granada E.S.E., en el caso de presentarse interrupción del servicio por cualquier causa, e implementar las medidas transitorias requeridas. En caso de suspensiones

9





INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

GJ-P1-PR1-M1-F3

Versión 2



programadas del servicio, la Empresa deberá avisar al HOSPITAL con cinco (5) días de anticipación, a través de medio de difusión más efectivo de que se disponga.

4. Expedir y entregar oportunamente los Certificados de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Hospitalarios y demás información requerida conforme a los formatos establecidos para la ESE Hospital Departamental de Granada.

2. Llevar el registro de las cantidades de residuos peligrosos de la entidad, en los formatos establecidos para tal fin (Formulario RHPS).

5. Entregar actas de incineración de los residuos recolectados.

6. Presentar un plan de contingencia específico en caso de fallas en la prestación del servicio.

7. Efectuar la recolección con personal conocedor y capacitado en el manejo de residuos hospitalarios y similares; con la dotación y elementos de protección adecuados;

8. Realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos en vehículos que cuenten con las características mínimas establecidas en la Resolución 1164 de 2002.

9. Contar con un lugar para el almacenamiento de residuos hospitalarios con las condiciones establecidas por la normatividad vigente. El contratista deberá suministrar contenedores de polipropileno de alta densidad de color rojo, que cuenten con tapa de seguridad, identificado con el símbolo internacional de bioseguridad y una capacidad mínima de 55 galones de residuos que cumplan lo exigido en el Decreto Nacional Nro. 351-2014.

10. Entregar copia al Supervisor del Contrato cada vez que se realiza la recolección de los residuos.

11. Durante la labor de recolección se deberán pesar las bolsas, etiquetar cada una de las bolsas con residuos peligrosos, diligenciar el formato de recolección y trasladar los residuos recolectados, utilizando las herramientas adecuadas, hasta el vehículo recolector, el cual debe contar con un sistema que mantenga la red de frío que la norma sanitaria exige, para transportar los desechos anatomopatológicos hasta la planta de tratamiento.

12. Proporcionar para el servicio, los vehículos necesarios y el personal suficiente (mínimo un (1) conductor y un (1) operario) capacitados en el manejo de los residuos que transportan, al igual que en la atención a los usuarios del servicio.

13. Garantizar que el personal que realice las labores de recolección, cuente con la dotación industrial adecuada, tal como overol, botas, elementos de protección personal como guantes de nitrilo calibre 50, guantes de camaza, peto en neopreno, mascarilla con filtro, gafas de seguridad, entre otros, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 9 de 1979 art 122 – 124 y la resolución 2400 de 1979 en el título cuarto.

14. Los vehículos para el transporte de los residuos peligrosos generados en ocasión del desarrollo de las actividades misionales de la Hospital Departamental de Granada E.S.E., deberá cumplir con los requisitos del Decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte, situación que será verificada por el supervisor del contrato previo al inicio de la ejecución del mismo.

15. El conductor encargado de realizar la recolección y el transporte final de los residuos deberá acatar las normas de tránsito y seguridad industrial que permitan garantizar el normal desarrollo del servicio y llevar consigo los documentos del vehículo, licencia de tránsito y pólizas de seguro correspondientes, garantizando el cumplimiento del Decreto 1609 de 2002- Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

16. Una vez recolectados los residuos, deben ser transportados al centro de disposición y/o tratamiento debidamente autorizado, con que cuente la empresa contratista.

17. Emitir y entregar de manera mensual a la Hospital Departamental de Granada E.S.E., el certificado de tratamiento y disposición final de residuos sobre la cantidad de residuos que sean gestionados, cumpliendo con el Decreto Nacional No. 351 de 2014, exigencias legales impuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social y del Medio Ambiente.

18. Contar con el personal idóneo para los procesos de capacitación del personal de la Hospital Departamental de Granada E.S.E. que maneje residuos especiales.

19. Disponer a la entidad con una nevera horizontal, con capacidad de por lo menos 200 lts.

10



“ UN HOSPITAL PARA TODOS ”

CALLE 15 CARRERA 2 Y 4

TELEFONO 6500510-6587800-6500521

LINEA GRATUITA : 018000965050

www.hospitalgranada.gov.co E-mail: contratacion@hospitalgranada.gov.co



	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR1-M1-F3	
		Versión 2	

20. Permitir y facilitar a la Hospital Departamental de Granada E.S.E. el ingreso a las instalaciones del centro de disposición y/o tratamiento debidamente autorizado, para la realización de auditorías al proceso de gestión integral de residuos realizado por la empresa.
21. Contar con incineradores ubicados de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio o ciudad donde se encuentre ubicada la planta.
22. Para la recolección, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos el Contratista deberá contar con las autorizaciones, licencias y permisos ambientales vigentes a que haya lugar.
23. Disponer de báscula en el Hospital para el pesaje de los residuos antes de subirlos al camión recolector.
24. Disponer de la señalización obligatoria en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tanto en el cuarto de residuos de almacenamiento como en los vehículos que utilicen para el traslado de los mismos.
25. Las demás que sean atinentes al objeto contractual.

11

En caso que el CONTRATISTA no aporte el total de los documentos habilitantes, una vez cerrado la fecha de entrega de los mismos, se procederá a la verificación y se comunicara de acuerdo al calendario establecido en la presente invitación, de acuerdo al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Interno Nro. 203 de 2016, y de igual forma en el Manual Interno de Contratación Resolución 312 de 2016, para lo cual en su Artículo 5.4 contratación directa describe que para esta modalidad se realizará **evaluación de proveedores de bienes y servicios**, para los contratos de adquisición, compraventa, suministro, servicios, excepto los contratos de prestación de servicios profesionales.

Que dado lo anterior para la subsanación de los documentos habilitantes estos se fundamentan en la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, y demás normas que lo reglamenten, modifiquen y/o deroguen, y en caso de no presentar la oferta económica o la misma esté en la propuesta, en ningún caso habrá lugar a subsanar, modificar, ajustar, corregir o aclarar una vez presentada de conformidad a los términos y condiciones establecidos en la invitación directa No. 116 de 2019, además los documentos de carácter jurídico no podrán ser subsanados, so pena de rechazo. En los casos que le sean requeridos de conformidad al objeto y finalidad del objeto contractual.

Lo anterior los documentos que no sean de puntuación para el cumplimiento del lleno de requisitos podrán ser entregados por el CONTRATISTA una vez realizada la evaluación de proveedores de bienes y servicios, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA el resultado si CUMPLE o INCUMPLE, para lo cual se dará un tiempo prudencial sin afectar el cronograma que se establezca para el presente proceso de contratación.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. se compromete:

1. Ofrecer el apoyo humano y logístico requerido por el contratista, facilitando los insumos, equipos, infraestructura y parte tecnológica.
2. Informar oportunamente sobre los lineamientos técnicos y administrativos a los que se deba sujetar la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
3. Supervisar, evaluar y controlar la ejecución del presente contrato.
4. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
5. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**.
6. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
7. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

MA

GARANTIAS

	<p>“ UN HOSPITAL PARA TODOS ” CALLE 15 CARRERA 2 Y 4 TELEFONO 6500510-6587800-6500521 LINEA GRATUITA : 018000965050 www.hospitalgranada.gov.co E-mail: contratacion@hospitalgranada.gov.co</p>	
---	--	---

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con el artículo 26 del Acuerdo Nro. 203 de 2016, establece las condiciones definidas por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. respecto de las garantías que deben constituir las personas naturales y/o jurídicas que suscriban contratos con el HDG ESE., para lo cual considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		PORCENTAJE (%)	PLAZO
				SI	NO		
Amparo del cumplimiento del contrato		X		X		10	Tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato (tiempo estimado cuatro (4) meses, contado a partir de la suscripción del contrato.
Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		X	X	X		20	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X				200 SMMLV	Tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato (tiempo estimado seis (6) meses, contado a partir de la suscripción del contrato.

12

El contratista constituirá a su costa y a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA una Garantía Única consistente en póliza de seguros o Bancos legalmente autorizados para funcionar en Colombia, máximo dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato. El incumplimiento de la no constitución de la garantía en el tiempo establecido dará lugar a decretar el incumplimiento del contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución.

CAPACIDAD JURÍDICA – DOCUMENTOS HABILITANTES

El contratista debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se señalan en la presente invitación, debiendo aportar los siguientes requisitos habilitantes.



La oferta deberá presentarse en un sobre sellado con el nombre del proponente en su exterior, el cual contendrá la propuesta económica debidamente firmada con los documentos que acreditan su capacidad e idoneidad para contratar, de acuerdo a lo siguiente:

- 1) Portafolio de Servicios con las especificaciones técnicas del servicio con inclusión de tarifas
- 2) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1 de la Invitación), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.
- 3) Oferta económica (Anexo No. 2 de la invitación - determinación clara y precisa del valor a ofertar en moneda nacional corriente, el cual no podrá exceder el valor del presupuesto oficial).



INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

GJ-P1-PR1-M1-F3

Versión 2



- 4) Compromiso de Transparencia (Anexo No. 3 de la invitación) el oferente apoya y está de acuerdo a las políticas y acciones del Estado en fortalecer la transparencia, y no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración de contratos.
- 5) Experiencia acredita (Anexo No. 4 de la invitación) donde el oferente adjunta la experiencia acreditada de acuerdo a lo requerido
- 6) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad.
- 7) PERSONAS NATURALES INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL. Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción mediante copia del registro mercantil no mayor a treinta (30) días, en el cual se acredite que su actividad comercial le permite ejecutar los servicios objeto del presente proceso de contratación. En caso de no estar inscrito deberá presentar el Registro Único Tributario - RUT correspondiente, en donde demuestre que desarrolla una actividad similar al de la presente contratación.
- 8) Constancia del Certificado de Habilitación vigente.
- 9) Hoja de Vida de la Función Pública para persona Natural.
- 10) Formato de Declaración de Bienes y Rentas persona natural.
- 11) Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, personas naturales Colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad Colombiana competente.
- 12) Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Hospital podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.
- 13) Certificado de antecedentes judiciales emitidos por la Policía Nacional. En caso que los antecedentes judiciales del contratista o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.
- 14) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General De La Nación: El representante legal y de la persona jurídica no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Contratista deberá presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que No ha sido declarado responsable disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho.
- 15) CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, persona natural y de la persona jurídica, no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Ministerio verificará en la página web de la Contraloría General de la República.
- 16) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT. Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
- 17) CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: Deberá aportar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el

13



“ UN HOSPITAL PARA TODOS ”

CALLE 15 CARRERA 2 Y 4
TELEFONO 6500510-6587800-6500521
LINEA GRATUITA : 018000965050

www.hospitalgranada.gov.co E-mail: contratacion@hospitalgranada.gov.co



	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR1-M1-F3	
		Versión 2	

Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

18) Certificación bancaria informando el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.

EXPERIENCIA ACREDITADA

La Sociedad deberá Acreditar experiencia para efectos de selección en contratos ejecutados durante los tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta en Recolección de Residuos Especiales, y cuyo monto sea igual o superior al presupuesto oficial.

14

Para efectos de selección se verificarán máximo dos (2) certificaciones de contratos, estas certificaciones deben contener:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono).
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Recibido total o parcial a satisfacción y cumplimiento.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación de la propuesta.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Dada la modalidad de selección del contratista y los fundamentos jurídicos que lo sustentan, por disposición legal es preciso celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios con el lleno de los requisitos legales una vez sea verificados las condiciones técnicas y jurídicas descritas en los estudios y documentos previos del proceso contractual.

Así como se tendrá en cuenta que la oferta presentada por el oferente sea favorable y aquella que ofrezca un menor precio o igual al del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

ARTICULO 15. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

El Acuerdo 203 de 2016 Estatuto Interno de Contratación establece que de acuerdo de acuerdo a la cuantía del proceso no supera los doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

Resolución No. 312 de 2016 Manual Interno de Contratación

A

5.4. CONTRATACIÓN DIRECTA. El Hospital Departamental de Granada E.S.E. debe determinar la manera clara los requisitos y condiciones mínimas del contrato, el proceso se adelantara mediante la invitación a un (1) solo oferente. ...Una vez se ha recibido la propuesta y verificado de los requisitos legales, se procederá hacer la evaluación de proveedores de bienes y servicios, para los contratos de adquisición, compraventa, suministro, servicios, excepto los contratos de prestación de servicios profesionales.



INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

GJ-P1-PR1-M1-F3

Versión 2



FACTOR TÉCNICO Y ECONÓMICO

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., entendido que la modalidad del proceso contractual es de invitación directa y su cuantía no supera los doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV y de acuerdo al Manual Interno de Contratación Resolución No. 312 de 2016, en su artículo 5.4 contratación directa describe que para esta modalidad se realizará evaluación de proveedores de bienes y servicios, para los contratos de adquisición, compraventa, suministro, servicios, excepto los contratos de prestación de servicios profesionales. Y de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad y los términos y condiciones que estipule en la capacidad jurídica y económica se verificara si CUMPLE con los requisitos mínimos del presente proceso contractual. De acuerdo a lo anterior se debe realizar evaluación de proveedores de bienes y servicios en cumplimiento de las condiciones exigidas en la presente invitación.

15

PROPUESTA ECONÓMICA

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., de conformidad al Acuerdo No. 203 de 2016, para la modalidad de contratación directa, de acuerdo a los criterios para selección objetiva descritos en el manual interno de contratación Resolución No. 312 de 2016, deberá cumplir de acuerdo a la cuantía del proceso, el valor de la oferta económica de conformidad al presupuesto oficial, en que la persona natural y/o jurídica deberá presentar dentro de la propuesta del anexo No. 2 el valor a ofertar de acuerdo a las condiciones establecidas para el mismo, y no deberá exceder el presupuesto oficial ni ser inferior al 90% del mismo, caso en el cual se considerará artificialmente baja, siendo necesario explicar por escrito los motivos de su oferta baja en caso de no presentar documento alguno será causal de rechazo de la oferta. De lo anterior deberá especificar los servicios a prestar de acuerdo al objeto del contrato.

DECLARATORIA DE DESIERTA

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E declara desierto el presente proceso de selección cuando:

- No se presente oferta.
- Que la oferta resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la presente invitación.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia del proponente.
- El representante legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E su delegado no acoja las condiciones técnicas presentadas de acuerdo a la capacidad jurídica exigida y los soportes que de ellos deriven, y pote por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión,
- Y se presenten los demás casos contemplados en la ley.

CRONOGRAMA

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos del Hospital Departamental de Granada E.S.E, hacemos extensiva la invitación de ser de su interés, según calendario así:

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación y documentos previos.	22 de abril de 2019 8:00 a.m hrs	Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co , Portal único de Contratación.
Plazo para presentar oferta de la invitación.	24 de abril de 2019 hasta las 03:00 p.m hrs	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina



" UN HOSPITAL PARA TODOS "

CALLE 15 CARRERA 2 Y 4
TELEFONO 6500510-6587800-6500521
LINEA GRATUITA : 018000965050

www.hospitalgranada.gov.co E-mail: contratacion@hospitalgranada.gov.co



		de Administración y Gerencia
Evaluación de proveedores de bienes y servicios	24 de abril de 2019	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia
Suscripción de la minuta contractual.	25 de abril de 2019	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co , <i>Portal único de Contratación.</i>
Compromiso de Registro Presupuestal.	25 de abril de 2019	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia.
Suscripción Acta de inicio.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la suscripción de la minuta contractual y la aprobación de la garantía	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co , <i>Portal único de Contratación.</i>

16

Cordialmente,



JESÚS EMILIO ROSADO SARABIA
GERENTE E.S.E.

Proyecto:	Julián David Corrales Chacón – Proceso: Gestión Administrativo – Técnico de Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – Contrato No. 033 de 2019	
Revisó Juridicamente:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios No. 036 de 2019 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
 Ciudad

17

REFERENCIA: INVITACIÓN DIRECTA No. 116 DE 2019 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES.

Respetados Señores

Nosotros los suscritos o el suscrito actuando en (mi propio nombre persona natural o en representación de (persona jurídica o natural –consorcio o unión temporal, según sea el caso) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de INVITACIÓN DIRECTA DE LA REFERENCIA, presentamos esta propuesta para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA RECOLECCIÓN, MANEJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS Y/O SIMILARES, RESIDUOS DE DIETAS HOSPITALARIAS Y MEDICAMENTOS VENCIDOS GENERADOS POR EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.”** y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir dentro de la oportunidad correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a suscribirse sólo compromete al firmante de esta carta y a quienes representa.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad las condiciones de la invitación directa No. y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran la invitación y aceptamos su contenido.
- Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (en caso de unión temporal, consorcio, debe manifestarse por todos los integrantes del mismo).
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- Que nos comprometemos a cumplir el objeto contractual en los plazos estipulados en la invitación.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes, contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía, si a ello hubiera lugar.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación del objeto contractual, si este llegare a suscribirse.

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR1-M1-F3	
		Versión 2	

- Que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico
- Que le presente Propuesta consta de () folios debidamente numerados.
- Que la propuesta tiene una validez de OCHO (8) MESES contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.
- El valor total de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS), (\$ VALOR EN NUMERO) M/CTE.

18

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.

Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso y de Procedimiento Administrativo) autorizo la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al proceso.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2001 en su artículo 4, Parágrafo 3; bajo la gravedad de juramento y conociendo las consecuencias jurídicas que indica, manifiesto que me encuentro a paz y salvo con el Estado por todo concepto y/o tengo acuerdo de pago vigente

Atentamente,

Nombre y/o Razón Social _____
 Nit _____ Nombre _____
 C.C. N° _____ de _____
 Dirección _____
 CORREO ELECTRÓNICO _____
 FAX _____
 Ciudad _____
 FIRMA Y SELLO (*)

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

ANEXO 2 - OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
 Ciudad

19

REFERENCIA: INVITACION CERRADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 116 DE 2019 PARA PRESENTAR PROPUESTA.

Respetados Señores

Me permito presentar oferta económica de la invitación directa No. 116 de 2019 que tiene por objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA RECOLECCIÓN, MANEJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS Y/O SIMILARES, RESIDUOS DE DIETAS HOSPITALARIAS Y MEDICAMENTOS VENCIDOS GENERADOS POR EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.”.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENT	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Prestar el servicio en la recolección de tres (3) veces por semana para el manejo, transporte y tratamiento integral de residuos generados en la atención en salud, y otras actividades que sean de similar característica, en su traslado y disposición final (incineración) producidos por el Hospital Departamental de Granada E.S.E.	Kg			

El contrato se tomará por valores unitarios hasta agotar el presupuesto oficial asignado para el proceso de contratación. De acuerdo al consumo mensual que el Hospital Departamental de Granada E.S.E. arroge en la generación de residuos independientemente la característica y que el CONTRATISTA se compromete a su recolección, manejo y disposición final.

EL CONTRATISTA DEBERA TENER EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS DEMAS QUE DERIVEN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El valor total de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS), (\$ VALOR EN NUMERO) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. el cual deberá ser calculado de manera mensual con los valores que se oferten en la presente tabla que no podrá exceder en ningún momento los valores del portafolio de servicio de la entidad.

Serán de exclusiva responsabilidad del contratista los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el contratista debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, así como los servicios establecidos en la descripción técnica

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR1-M1-F3	
		Versión 2	

del objeto a contratar. Los contratistas deben tener en cuenta el valor de sus propuestas no pueden ser superiores al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de las mismas.

La entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación. El contratista deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

20

Cualquier diferencia entre las letras y números, hará prevalecer la expresión en letras sobre la de los números, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 623 del Decreto 410 de 1971. Código de Comercio.

 [Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Ciudad:

Dirección:

Teléfono:

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR1-M1-F3	
		Versión 2	

ANEXO 3 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Ciudad

21

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Transparencia, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso transparencia.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Ciudad:

Dirección:

Teléfono:

ANEXO 4 - FORMULARIO DE EXPERIENCIA

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
 Ciudad

22

Referencia: Proceso de Modalidad de Selección por Invitación directa No. 116 de 2019 que tiene por objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA RECOLECCIÓN, MANEJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS Y/O SIMILARES, RESIDUOS DE DIETAS HOSPITALARIAS Y MEDICAMENTOS VENCIDOS GENERADOS POR EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.”.**

Asunto: Experiencia

El proponente debe diligenciar este formulario, consignando en él la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso.

NÚMERO DEL CONTRATO	SECUENCIA EN EL RUP	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)	FECHA DE TERMINACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)

Atentamente,

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Ciudad:

Dirección:

Teléfono: